

Ejecutivo 2019-00761-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante; y la parte demandada no se pronunció al respecto; de otro lado, se informa que no existen títulos consignados a favor de este proceso. Bucaramanga, **01 SEP 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **01 SEP 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante obrante a folio 42 y 42V, del encuadernamiento, cuyo valor total respecto de intereses moratorios a 15 de julio de 2021, es \$1.899.027,57, más capital de \$4.116.300; para un total de \$6.015.327,57, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 073 hoy,  
**02 SEP 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO